



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0343-2023-MPLC/A

Quillabamba, 11 julio de 2023.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°003-2023-MPLC/ de fecha 02 de enero de 2023; la Resolución de Alcaldía N°014-2023-MPLC/A de fecha 04 de enero de 2023 y La Estructura Orgánica de la Municipalidad, así como el Cuadro de Asignación de Personal, donde precisa el cargo de confianza de Director de Administración y Finanzas de la Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de la Convención, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que la administración municipal está integrada por funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto, concordante con el Art. 37 de la acotada Ley, que prescribe que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley;

Que, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, prescribe que el empleado de confianza, es aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, como los asesores, pues se encuentran en el entorno de que se lo designa o remueve libremente;

Que, la Ley Marco del Empleo Público establece los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica profesional, descentralizada y desconcentrada, basada en el respeto de los derechos fundamentales y la dignidad del trabajador, el desarrollo de los valores morales y éticos y el fortalecimiento de los principios democráticos para obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal y el logro de una mejor atención a las personas;

Que, el Art. 20 inc. 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, estipula sobre atribuciones del Señor Alcalde, señala: “Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza”;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **AMPLIAR**, la **Delegación de Facultades y atribuciones, en materia administrativa, al Director de Administración y Finanzas** de la Municipalidad Provincial de La Convención, a partir de la fecha, en lo siguiente:

- Requerir a los contratistas mediante Cartas Notariales escrita, el cumplimiento de las obligaciones contractuales bajo apercebimiento de resolución de contrato, para Contrataciones Menor o Igual a 08 UIT.

ARTICULO SEGUNDO. – **DISPONER**, que el Director de Administración y Finanzas CUMPLA con informar al Gerente Municipal, respecto de los actos administrativos emitidos en el marco de la presente delegación, la misma que debe ser efectuada con sujeción a las disposiciones legales y administrativas que las rigen, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Entidad, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad y en la Plataforma Digital de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Alcaldía
G.M
DAF
OTIC
Designado
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Dr. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679